



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Agosto veinticinco de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	Createch S.A.S. NIT 900.923.234-2
Ejecutado	Dexco Colombia S.A., NIT 800.047.031-3
Radicado	05001 31 03 015 2023-00014-00
Asunto	Ordena entrega de Dineros

En atención a la solicitud de complementación del auto que ordenó el levantamiento de medidas cautelares, el juzgado procede a resolver la misma, advirtiendo que no se pronunciará como una adición o complementación a dicho auto, si no, como una solicitud independiente, ello toda vez que en el expediente no reposa documento alguno que dé cuenta por parte de las entidades financieras de haberse realizado descuentos en los productos embargados dentro del trámite de la referencia, no obstante a ello, y allegada la solicitud en mención, el juzgado procedió a efectuar la respectiva verificación en el portal web del Banco Agrario en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, encontrando que efectivamente existen dineros retenidos a la entidad demandada constituidos en depósito judicial No. 413230004069349, por valor de \$ 366.000.000.⁰⁰, por lo tanto y dada la actuación surtida en el presente proceso donde se denegó el mandamiento de pago y la posterior decisión que acepta el desistimiento del recurso de apelación y ordena el archivo del expediente, este operador judicial, procederá a autorizar la entrega del depósito judicial existente a la entidad demandada Dexco Colombia S.A. Nit 800.047.031-3 a través de la abogada (apoderada judicial) YESSICA VALLEJO RIVAS portadora de la T.P. No. 309.036 del C.S.J. conforme al poder a ella conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO. ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 413230004069349 por valor de \$ 366.000.000.⁰⁰. a favor de la entidad demandada Dexco Colombia S.A., NIT 800.047.031-3 y a través de su apoderada judicial doctora YESSICA VALLEJO RIVAS identificada con la C.C. No. 1.036.660.310 y portadora de la T.P. No. 309.036 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

s.q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c676529ff2dd0d3b6d5679f00935ae71bb9e3093630473c304e395b066ab4bb6**

Documento generado en 25/08/2023 11:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>